

ANEXO I
CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA
ALUMNOS QUE INICIEN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
CURSO 2019-2020

1. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza Reguladora de las ayudas económicas para alumnos que inicien estudios universitarios, aprobada por el Pleno de la Corporación con fecha 24 de junio de dos mil cuatro y publicada en el *Boletín Oficial de La Rioja nº 106 de 21 de agosto de 2004* y modificada por acuerdo de Pleno de 18 de julio de dos mil trece publicada en el *Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 4 de octubre de 2013*, así como en los artículos 37 a 49 de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal en vigor.

2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes:

Aplicación presupuestaria: 326 48101

Denominación: Ayudas económicas para iniciación de estudios universitarios.

Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas: 4.000,00€.

3. Objeto

Ayudas económicas municipales a los estudiantes que estando empadronados en el municipio de Agoncillo, y reuniendo los demás requisitos establecidos en la misma, inicien, por primera vez, estudios universitarios

Se entiende por estudios universitarios los conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico con validez en todo el territorio nacional.

4. Beneficiarios

Podrán solicitar las ayudas establecidas en la presente Ordenanza exclusivamente los estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que se hubiesen matriculado por primera vez en una carrera universitaria de las establecidas en el artículo 1º.
2. Residir en el municipio de Agoncillo de forma ininterrumpida durante cinco años, al menos, antes a la fecha de formalización de la solicitud, lo que se acreditará de forma exclusiva con la correspondiente certificación con referencia al Padrón Municipal de Habitantes.
3. No estar en posesión de un título universitario.
4. No haber disfrutado con anterioridad de estas ayudas.

5. Cuantía de las subvenciones

La cuantía de las ayudas será del 70% de las cantidades satisfechas por el estudiante en concepto de precios o tasas académicas con un importe máximo de 600,00 euros.

6. Concurrencia con otras subvenciones

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria son compatibles con cualquier otra que el beneficiario pueda obtener de otras Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, siempre que, en concurrencia con éstas, no supere el coste neto de las cantidades satisfechas por el beneficiario.

7. Documentación a presentar

1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado que será facilitado por el propio Ayuntamiento.
2. Las solicitudes deberán ir acompañadas, en original o copia debidamente cotejada por funcionario autorizado, de los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante, o del pasaporte o número de identificación de extranjeros, en su caso.
 - b. Original de la ficha de alta de terceros ajustada al modelo oficial establecido por el Ayuntamiento, debidamente cumplimentado y sellado por la correspondiente entidad bancaria en el que conste, entre otros datos, el número de cuenta corriente en el que se abonará el importe de la ayuda y de la que necesariamente deberá ser titular o cotitular el alumno beneficiario.
 - c. Certificado de empadronamiento en el que conste la residencia ininterrumpida en el municipio de Agoncillo durante los cinco años anteriores a la fecha de formalización de la solicitud de ayuda económica.
 - d. Certificado acreditativo de estar al corriente de pago de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Agoncillo.
 - e. Documentación académica acreditativa de hallarse matriculado en el primer curso de una de las carreras universitarias establecidas en el artículo 1º, con indicación del número de asignaturas o créditos en los que el alumno se encuentra matriculado.
 - f. Documentación acreditativa de los precios o tasas académicas satisfechas por el solicitante.
3. La no aportación de alguno de los documentos señalados anteriormente dará lugar a un requerimiento al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por la Alcaldía se podrá requerir los documentos complementarios que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias de cada solicitante, a los únicos efectos de garantizar la correcta adjudicación de las ayudas.

De igual manera la Alcaldía podrá solicitar información complementaria a las Universidades, Escuelas Superiores o Centros correspondientes, así como a las Administraciones Públicas competentes en los casos en que fuera necesario para resolver la solicitud formulada.

8. Lugar y plazo de presentación

Las solicitudes, dirigidas a la Alcaldesa, junto con la documentación señalada, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Agoncillo, situado en la Plaza del Castillo nº 15, 1ª planta, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la citada ley 39/2015.

El plazo de presentación de las solicitudes será inexcusablemente el comprendido entre el uno al quince de noviembre de cada año. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

9. Órgano Competente para la Concesión

El órgano competente para la concesión de las ayudas será la Alcaldesa, previa propuesta de la Concejalía que tenga delegada la materia de educación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora

10. Plazo de Resolución y Notificación

El acuerdo concediendo o denegando la subvención habrá de ser expreso, debiendo ser notificado en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Si la resolución no fuese notificada en dicho plazo, se podrá entender que ha sido desestimada.

11. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que resolvió, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

12. Medios de notificación o publicación

Según lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.

No obstante lo anterior, se podrán practicar las notificaciones en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud.

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA POR INICIACIÓN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	TELÉFONO
DOMICILIO (Calle/Plaza y Número)	CORREO ELECTRÓNICO	
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

☐ EN REPRESENTACIÓN DE:

NOMBRE Y APELLIDOS ó RAZÓN SOCIAL	NIF ó CIF	TELÉFONO
DOMICILIO (Calle/Plaza y Número) PARA NOTIFICACIONES	CORREO ELECTRÓNICO	
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

EXPONE:

Que va a iniciar los estudios universitarios para los que se encuentra matriculado en el curso ____/____:

SOLICITA:

La correspondiente ayuda económica para iniciar los citados estudios universitarios.

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El firmante declara bajo su responsabilidad que:

1º.- Son ciertos todos los datos que se indican en esta instancia.

2º.- Que reúne todos los requisitos establecidos en el artículo 3º de la Ordenanza municipal (B.O.R. nº 106 de fecha 21 de agosto de 2004).

DOCUMENTOS APORTADOS (original o copia cotejada):

- ☐ DNI / NIE
- ☐ Ficha de alta de terceros, debidamente cumplimentada.
- ☐ Certificado de empadronamiento (5 años anteriores).
- ☐ Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Agoncillo.
- ☐ Documentación académica acreditativa de hallarse matriculado en primer curso de carrera universitaria.
- ☐ Justificante de los precios o tasas académicas satisfechas.

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: RELLENAR SOLAMENTE SI SE DESEA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Recibirá un aviso por correo electrónico sobre la inclusión de la notificación en el Buzón Electrónico de la Carpeta Electrónica, disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Agoncillo (<http://agoncillo.sedelectronica.es>). Para acceder a la misma será necesario disponer de certificado electrónico.

☐ Deseo la práctica de notificación por medios electrónicos.

Aviso de notificación en la siguiente dirección de correo electrónico.

EL SOLICITANTE

Agoncillo, a de de

Sello de entrada

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos que figuran en el presente documento, pasarán a formar parte de un fichero propiedad del AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO, domiciliada en Agoncillo, Plaza del Castillo 15, con el fin de utilizarlos para la gestión de la ayuda solicitada. Asimismo Vd. autoriza y consiente, de forma expresa, la cesión de sus datos a la Administración competente así como a otras entidades cuando fuera necesario para la gestión de la ayuda solicitada. Puede ejercitar sus derechos en la dirección indicada.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO (LA RIOJA)